

A los señores de la junta general de Accionistas de Cablestar S.A.

He revisado el balance general adjunto de Cablestar S.A. al 31 de diciembre del 2009. Estos estados financieros son responsabilidades de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos resultados.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 31 de la ley de compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en el estado financiero. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

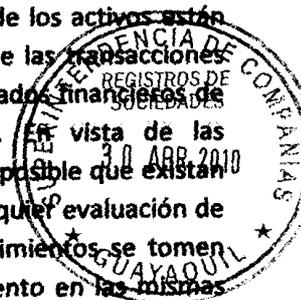
Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan la posición financiera de Cablestar S.A., al 31 de diciembre del 2009. De conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes. En cumplimiento a lo establecido por la No.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No.44 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Art. 1. Los administradores de Cablestar S.A., han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y legalmente vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Art. 2. Los procedimientos de control interno implantados de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para emitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado e cumplimiento en las mismas deteriore. La custodia y conservación de bienes de Cablestar S.A., es adecuada.

Art. 3. Para el desempeño de mis funciones de comisario Cablestar S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la ley de Compañías. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Art. 4. Los administradores de Cablestar S.A., me han presentado la colaboración para normal desempeño de mis funciones de Comisario.



Art. 5. La correspondencia, libro de actas de Juntas General de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Cablestar S.A., conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la superintendencia de Compañías del Ecuador.



Ing. Michael Chong Pineda

COMISARIO



Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Por, medio de la presente tengo a bien a comunicarles a ustedes que los administradores o representantes legales de la Compañía CABLESTAR S.A., a la fecha son los siguientes:

Sr. Chong Monserrate José Miguel
Sra. Mónica Ramos Paredes

Presidente
Gerente General

0900914920
0913294401

Atentamente:



Mónica Ramos Paredes
Representante Legal

